

# ARGENTINOS COLONOS O CHILENOS INTRUSOS: TERRITORIALIZACIONES Y CLASIFICACIÓN DE LOS POBLADORES INDÍGENAS EN PATAGONIA

Walter Delrio<sup>1\*</sup>

## Resumen

Los sistemas de clasificación utilizados por la documentación oficial del estado argentino constituyen un elemento central en el proceso de definición de las condiciones de posibilidad/imposibilidad de acceso a la tierra de los pueblos originarios de la Patagonia a lo largo de la primera mitad del siglo XX. A través de distintos casos es posible no sólo describir los mecanismos de expropiación y control sobre dicho recurso sino indagar en la construcción del espacio social y sus relaciones de dominación. Espacio definido en términos de una matriz nacionalista frente a la cual la agencia de los pueblos indígenas debió posicionarse y elaborar estrategias sobre la base de un discurso hegemónico, alternativa y operativamente dicotómico.

**Palabras clave:** Patagonia, pueblos originarios, disputas por tierras, sistemas de clasificación.

## Abstract

The different systems of classification applied by the Argentine state official documentation have had an important role in defining the possibilities/ impossibilities of the Patagonian native peoples' access to land during the first part of the twentieth century. We will focus on different cases to describe land expropriation and social control mechanisms. We will thus be able to analyze social space construction and its domination relationships. We will conceive this social space in terms of the nationalist matrix and its construction of the hegemonic discourse against which the native people's agency has had to confront and build its own strategies.

**Key words:** Patagonia, native peoples, land expropriations, Systems of classification

<sup>1\*</sup> UBA/ CONICET. Correo-e: aramos@velocom.com.ar.

## En el diario de hoy

En el presente, a lo largo de la Argentina y especialmente en las provincias patagónicas, una de las premisas del sentido común sostiene que los tehuelches de la Patagonia “nuestros auténticos indios”, mansos y amables fueron sometidos por los mapuches, chilenos provenientes de Arauco. Esto sería un dato fechado, para algunos “entre 1810 y 1820 en la batalla de Shotel-Kiaké”<sup>1</sup>, para otros “allá por 1830, cuando la Argentina era ya una nación libre y soberana. Ergo, fueron invasores. Fue un grupo de aproximadamente 100 hombres, capitaneados por Yanquetruz [...] el verdadero genocidio lo cometieron ellos: aniquilaron a los guenaken que eran los auténticos aborígenes de la región de la Patagonia”<sup>2</sup>.

De acuerdo a esta perspectiva se trata de una presencia extranjera en el territorio nacional: “el mapuche es chileno y pasa al ámbito pampeano de la Argentina en 1820 cuando las guerras intestinas de Chile [...] pero a la Patagonia los mapuches llegaron con la conquista del desierto entre 1890-1900. Son muy pocos los mapuches verdaderos”<sup>3</sup>.

Así, la presencia mapuche en territorios patagónicos es fechada como posterior a la de la jurisdicción estatal, como un desplazamiento reciente: “Este país se forjó gracias a los muchos inmigrantes que llegaron de todas partes del mundo, incluido el pueblo mapuche, que arribó a la Patagonia entre 1890 y 1900”. Argumento con el cual se critica “la excesiva reivindicación que se pretende en relación a la propiedad originaria de las tierras”<sup>4</sup>.

Los anteriores supuestos coinciden en afirmar que “Los mapuches no fueron los habitantes originarios”<sup>5</sup>, lo que coloca como central la relación entre mapuches y tehuelches. De la descripción de esta se desprende como principal argumento que los mapuches serían los únicos responsables de la desaparición tanto de la cultura como incluso del mismo pueblo tehuelche.

Esta relación entre pueblos es descripta como habiendo ocurrido a través del desplazamiento de los límites discretos entre grupos étnicamente diferenciados de acuerdo a una combinación de elementos culturales y fenotipos raciales. En términos culturales tales relaciones son presentadas como procesos de aculturación/pérdida/imposición de una cultura por otra y en lo político en términos de dominación. A menudo, también es resumida mediante la descripción de un enfrentamiento militar entre dos ejércitos que homogéneamente representarían al pueblo mapuche (invasor) conquistando el territorio de los defensores tehuelches. El conflicto y su resultado son presentados como una conquista territorial entendida en términos de las fronteras de los modernos estados-nación. Esta suposición pasa

<sup>1</sup> Isabel Trujillo, “Los mapuches, ¿nuestros auténticos aborígenes?.” *La Nueva Provincia*, Bahía Blanca, 21 /11/2003, p. 14.

<sup>2</sup> Juan C. P. Carta de Lectores, *La Nación*, Buenos Aires, 20/12/2004.

<sup>3</sup> “Los mapuche verdaderos son muy pocos”, Entrevista a Rodolfo Casamiquela, *Río Negro*, 6/9/2004.

<sup>4</sup> Pablo S. “Conocer la verdadera historia”. Carta de Lectores, *Río Negro*, 20/9/2004.

<sup>5</sup> Cf.: [www.patagonia.com.ar](http://www.patagonia.com.ar).

por alto los distintos sistemas de alianza, intercambio y parentesco desarrollados por las familias y agrupaciones indígenas en sus espacios sociales practicados, en los cuales no solo no existían los modernos límites de los estados nacionales sino que se aplicaban códigos propios de utilización de los recursos y de relación entre grupos aún culturalmente distintos. Por otro lado, clausura la posibilidad de comprender aquellos episodios bélicos dentro de otra lógica de relaciones sociales, colocándolos como “hitos” de una “dominación” que sería definitiva (incluso se la ha definido como “genocida”) y no como momentos situados en un sistema político y en un proceso histórico de relación.

Así, se sostiene que los tehuelches (Günun-a-Këna) del sur del Limay habrían mantenido su autonomía frente a los araucanos: *“sólo se fusionaron con los araucanos después de la avanzada militar del General Villegas en 1886”, “en cuanto a los araucanos sólo habrían de radicarse familias o individuos aislados, a partir de la conquista del desierto, hacia 1885-90”*.<sup>1</sup> Se afirma así la preexistencia del estado-nación frente a la llegada tardía de los araucanos a los por entonces territorios nacionales de Río Negro y más especialmente al de Chubut.<sup>2</sup>

Esta narración sobre el pasado está condensada en un corpus formado por distintas expresiones aparecidas en distintos medios de comunicación las cuales se posicionan en los recientes debates públicos en torno a los reclamos indígenas por reconocimiento, autonomía y derechos. En particular, lo que define una mayor intensidad del debate está relacionado con los reclamos relativos a la territorialidad, cuestión que la sociedad nacional interpreta y clasifica en términos de un “reclamo por tierras”. En esta clave, las demandas indígenas son relacionadas y sospechadas de “oscuros intereses” sobre la tierra. De esta forma, se trataría de una “cuestión nacional”: *“Es la historia. No es teoría. Ahora las cosas se están moviendo políticamente. El tema es la tierra. Entonces, los mapuches de Chile dicen que son argentinos y empiezan a reivindicar que están de toda la vida en la Argentina”*.<sup>3</sup>

La construcción del territorio nacional en las Pampas y Patagonia es quizás uno de los capítulos más difundidos por la historiografía nacionalista. En él se destaca la existencia de un “desierto”, territorios que, se afirma: *“estaban bajo el poder tiránico del malón araucano, cuyos frutos más notables eran el robo de ganado, de mujeres y de incendios”*. Dentro de esta línea la respuesta que se propone a esta cuestión consolida al proyecto político de la llamada Conquista del Desierto, reivindicando el papel homogeneizador y civilizador del estado:

*“¿Estaba Roca ocupando tierras de indios? La respuesta es categóricamente negativa.*

<sup>1</sup> Museo Leleque. Patagonia, 13.000 años de historia. Folletos y documentos varios sobre el Museo Leleque.

<sup>2</sup> En relación con este tipo de explicaciones pueden verse los trabajos de Claudia Briones Weaving *“the Mapuche people”*: The cultural politics of organizations with indigenous philosophy and leadership, Disertación de doctorado, Austin: Univ. DeTexas, 1999, para el caso de Neuquén y Río Negro; Axel Lazzari y Diana Lenton “Etnología y Nación: facetas del concepto de Araucanización”, *Avá. Revista de Antropología*, Posadas, N° 1, 2000, pp. 125-140, en su análisis del discurso etnológico de la escuela histórico-cultural; Mariela Rodríguez y Ana Ramos “Detrás de las noticias: ¿una voz, muchas voces o silencios?”, *Actas del V Congreso Nacional de Antropología Social*. UNLP, 2000, Parte III, pp. 345-356, en los medios de comunicación de Chubut y Río Negro; y Ana Ramos y Walter Delrio “Trayectorias de oposición. Los mapuche y tehuelche frente a la hegemonía en Chubut”, en Briones C. (Comp.) *Cartografías Argentinas. Políticas indigenistas y formaciones provinciales de alteridad*, Buenos Aires: Antropofagia, 2005, para la provincia de Chubut.

<sup>3</sup> Pablo S. “Conocer la verdadera historia”. Carta de Lectores, Río Negro, 20/9/2004.

*Esas tierras desiertas comienzan a ser ocupadas con las expediciones pobladoras de la España colonizadora del siglo XVI que, repetimos, trajeron el caballo y la vaca. Los indios iniciaron su ocupación 180 años después”[...] “¿Por qué indio? Él es, simplemente, un argentino entre treinta y siete millones de habitantes, con los mismos derechos y obligaciones que todos. No merece ningún tratamiento especial ni más derechos que otros”.*<sup>1</sup>

Las demandas indígenas actuales ponen sobre la mesa que, precisamente, porque han sido considerados “indios” se han implementado sobre ellos sistemas de clasificación que ordenaron y legitimaron distintos sistemas de subordinación. Así, quienes en el presente demandan por su territorio son precisamente quienes han sido expropiados de él al ser clasificados de acuerdo a un tipo particular de aboriginalidad, aquella que los condenó por ser considerados como “araucanos y chilenos” o, de otra forma: “verdaderos culpables del malón y la extinción de los indígenas argentinos”.

En breve, esta es la teoría que atraviesa gran parte del sentido común en relación con los pueblos indígenas de la Patagonia. Las citas han sido tomadas de distintos medios gráficos, de diferentes provincias, artículos de especialistas, reportajes, cartas de lectores, editoriales, guiones de museo, páginas de Internet. La evaluación desde esta perspectiva señala dos premisas/conclusiones: por un lado la extranjería del pueblo mapuche –la cual se supone científicamente comprobada– llevaría a poner un límite a sus reclamos de tierra; y por otro lado, frente a la indiscutida acción civilizadora y de progreso encarada por el proyecto estatal se desprende que la condición de “pobreza” de los pueblos indígenas deviene de sus propias condiciones de atraso y no del proceso histórico por el cual dicha población fue sometida e incorporada al estado-nación.

Sobre estos dos ejes no sólo gira una narración de la historia acorde con la constitución de la matriz estado-nación-territorio que coloca a la nación como instancia integradora y superior a la particularidad que representan los pueblos indígenas, situados aquí no sólo en el estereotipo del inmigrante fronterizo sino también en el del responsable de la pérdida de la verdadera “cultura indígena argentina.” Dicha narración también constituye el fundamento de discursos que han operado en sucesivos procesos de expropiación de recursos de la población originaria. Constituye una teoría que declama una justificación científica, aportada por la Historia y la Etnología y que se pretende por fuera del discurso político, precisamente para aportar “verdad” frente a los usos “distorsionados” del pasado.

Sostenemos en este trabajo el origen político de dicha teoría y los modos en que adquirirá formulas científicas en la representación de las poblaciones originarias de la Patagonia y de su pasado, para finalmente señalar algunos de los modos en que esta representación ha sido operativa a distintos procesos de expropiación desde las campañas militares de conquista de la Patagonia y durante la primera mitad del siglo XX. Procesos que se han extendido a lo largo de más de cien años de sometimiento indígena al poder estatal.

### **La matriz estado-nación-territorio y la in-civilidad**

El discurso político que deviene hegemónico hacia finales del siglo XIX consagró la noción de extranjería del pueblo mapuche en términos de la territorialidad estatal. Esto ha sido

<sup>1</sup> Juan José Cresto “Roca y el mito del genocidio” *La Nación*, Buenos Aires, 23/11/2004.

uno de los elementos centrales en el proceso de sometimiento de los pueblos indígenas de Patagonia. Las campañas militares destinadas a dicho sometimiento entre 1878 y 1885, tenían como uno de sus objetivos controlar los pasos cordilleranos en vistas a la futura demarcación de un límite bi-nacional con la República de Chile.

Estanislao Zeballos, uno de los intelectuales próximos a Julio Roca, en 1883 en su obra "Callvucurá y la dinastía de los Piedra", señalaba que éste había "venido de Chile" e invadido las pampas. El autor extendía de este modo el concepto de territorio nacional -y la aplicación de jurisdicción estatal- hacia el pasado. Paradójicamente el mismo Zeballos describió en otros pasajes el modo en que el espacio incorporado en las prácticas sociales de Calfucura (que es señalado como un reconocido organizador de "caravanas") incluía ambas vertientes de los Andes. Hay una paradoja central en el sistema de clasificación de Zeballos. Al procurar establecer una división de los pueblos originarios de acuerdo a las categorías de "argentinos" y "extranjeros" -reuniendo en ellas a las denominaciones de las distintas agrupaciones y alianzas- señalaba, por ejemplo, que:

*"los indios argentinos, generalmente conocidos como pampas, no miraron con simpatía la invasión extranjera; pero la comunidad de origen, de lenguas, de hábitos, de organización política y de religión atenuaba la división y la rivalidad".<sup>1</sup>*

Este tipo de clasificación dicotómica aplicada a los pueblos originarios que distinguía entre "indígenas argentinos y chilenos" se constituyó sobre la base de otros sistemas de clasificación operados en el momento previo de conquista militar hacia la década de 1870. Entonces, se trataba de un intento por encasillar a la población indígena en distintos agrupamientos políticos, las tribus, que aparecían en listas del Ministerio de Guerra. Esta clasificación era principalmente en términos políticos. Se procuraba establecer las fuerzas de cada agrupación, frecuentes alianzas, los territorios "controlados" y los circuitos de intercambio en los que participaban. Así, por ejemplo:

*"el cacique Feliciano Purran que se titula Gobernador de toda las indiadas de la falda, siéndolo especialmente de todas las que viven del Neuquén al Sud hasta el Limay"; [...] "las demás reducciones o indiadas que hay más al Sud hasta Limay, están bajo la dirección o influencia de Purran".<sup>2</sup>*

En términos culturales no se establecía una diferenciación, más allá de que se supusiesen importantes diferencias entre cada agrupación o se presentase un panorama étnicamente complejo y no exclusivamente indígena: *"Hay varias otras reducciones más al Sud, hasta dar con el Limay, las que compondrán una población total de 1.500 almas incluso los cristianos".<sup>3</sup>* En esta dirección, la distinción a partir de la práctica del nomadismo era contemplada como una de los pocos elementos que establecían diferencias sustantivas: *"Los indios de la falda o Pehuenches son en su mayor parte mansos y muy*

<sup>1</sup> Estanislao Zeballos, *Callvucurá y la dinastía de los Piedra*, Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1993, p. 14.

<sup>2</sup> De M. Olascoaga a Bernardo de Yrigoyen 5/2/1876. Archivo General de la Nación (AGN), S VII, Roca, 155, doc. 407 y Ss.

<sup>3</sup> *Ibidem*.

*reducibles por no ser nómades como los de la Pampa*".<sup>1</sup> No obstante, el nomadismo de unos u otros alternativamente podía aparecer tanto como característica fundamental para describir a grupos "indómitos" como a grupos "inofensivos". Así, en un informe sobre el "Estado General que manifiestan las diferentes agrupaciones de Indios que se hallan en la Patagonia e inmediaciones de los Andes" se distinguía entre Indios Amigos (al servicio de la nación), Quirquinchos (últimos restos de las tribus pampas), Tehuelches (Sayhueque, Ñancuchoe, Inacayal, Foyel y Quetruail, independientes entre sí, reconocen como principal a Sayhueque), Tehuelches del Sud (restos de antiguas tribus numerosas sin paradero fijo, inofensivas para nosotros), Araucanos (reconocen como principal a Reuque-Cura, hay otros más hacia Villarica que son sus aliados, "se dice que son muy contraidos a la labranza").<sup>2</sup>

En un panorama presentado por Manuel Olascoaga a Bernardo de Irigoyen del 5 de febrero de 1876 se explicaba a quienes solía llamarse "indios chilenos": "*siempre que estos indios de las faldas de Cordillera concurren con aquellos [los pampas], como creo que ha sucedido ahora, ya sea acompañados de los chilenos o solos, les llaman indios chilenos*".<sup>3</sup> Más allá de que Olascoaga declaraba no estar seguro de que esto sucedía o bien por la presencia de "chilenos" o bien porque los indígenas "creían depender de Chile", lo que explicitaba era que con el término "indígenas chilenos" eran englobados pobladores indígenas que podían provenir de lugares de residencia situados a ambos lados de los Andes.

En el conjunto de tratados y convenios firmados con los caciques principales de dichas agrupaciones aparece otro tipo de clasificaciones en orden de normalizar las relaciones con los pueblos originarios. Este tenía en cuenta la proximidad o grado de alianza /relación entre cada agrupación y la nación argentina.<sup>4</sup> Existió una escala que se desplegaba entre contingentes denominados como "súbditos argentinos" o "miembros de la República" y aquellos quienes sólo aparecían firmando un tratado de paz con la nación argentina. Como señalan Tamagnini y Pérez Zavala (2002), en la década de 1870 hubo un intento por sacar los tratados con los pueblos originarios del área del derecho internacional para trasladarlos al derecho privado en tanto "convenios". No obstante, continuaban reconociendo la presencia de un "otro", externo o interno a la nación, al que se le reconocía de hecho su preexistencia, su autorganización y su agentividad.<sup>5</sup> De acuerdo a la localización y relaciones establecidas en cada punto de la línea de frontera algunas agrupaciones aparecen en los listados como "*tribus de indios amigos al servicio de la República*"<sup>6</sup> o "*al servicio de las fronteras de la república*".<sup>7</sup>

Estos sistemas de clasificación cambian sustancialmente en el contexto de las campañas militares de conquista; algunas categorías lo hacen muy rápidamente. Entre 1878 y 1882 lo que disponemos es de un conjunto de documentación que sólo distingue entre

<sup>1</sup> De M. Olascoaga a J. Roca 21/3/79. AGN, S. VII, Roca, Leg. 155, Doc. 337.

<sup>2</sup> AGN, S VII, Roca, Leg. 155, Doc. 593.

<sup>3</sup> AGN, S VII, Roca, Leg. 155, Doc. 401 y Ss.

<sup>4</sup> En este punto, coincidimos con la propuesta de Guillaume Boccaro "Rethinking the Margins/Thinking from the Margins: Culture, Power, and Place on the Frontiers of the New World", en *Identities: Global Studies in Culture and Power*, 2003, 10: 59-81, quien señala que los tratados no deben ser considerados como ámbitos neutrales de libre negociación sino, fundamentalmente, como mecanismos de etnificación y normalización, instituciones que contribuyeron a la creación no solo de los grupos étnicos sino también de un espacio jurídico homogéneo y normalizado.

<sup>5</sup> Walter Delrio, *Memorias de expropiación. Sometimiento e incorporación indígena en la Patagonia (1872-1943)*, Bernal: Universidad Nacional de Quilmes, 2005, p. 58.

<sup>6</sup> *Memoria del Ministerio de Guerra y Marina*, (MMGM) 1873, p. XV.

<sup>7</sup> MMGM, 1872, pág. 53.

indios presentados/sometidos y salvajes. El arribo de las fuerzas militares de los estados argentino y chileno a los pasos cordilleranos marca hacia los primeros meses de 1883 la imposición de un nuevo sistema de clasificación de la población originaria. A partir de ese momento, en la documentación oficial de ambos estados privará la distinción de los pueblos originarios en términos de su membresía argentina o chilena. Habiendo abordado este tema en otros trabajos<sup>1</sup>, lo que destacamos aquí es cómo los distintos contingentes perseguidos por las tropas o presentados a ellas pasan a ser considerados como “indígenas argentinos” o “indígenas chilenos”, cayendo en desuso cualquier intento por englobarlos bajo otro criterio que la supuesta adscripción nacional. De este modo, los contingentes dejan de ser nombrados como “salvajes” y se utilizan términos como “indios asilados”, “migrantes” o “rebeldes” (es decir pertenecientes a un estado-nación y en rebeldía frente al gobierno).

En este contexto, mientras que en Chile se consolida la calificación de “pehuenches” para hacer referencia a los “indígenas argentinos”<sup>2</sup>, nómades, ladrones y culpables de la crisis que ha llevado a la necesidad de “pacificar la Araucanía”, en Argentina son los “araucanos o mapuches” a quienes se le atribuirá el rótulo de “indios chilenos”, maloneros, invasores, culpables de los acontecimientos que condujeron inevitablemente a la realización de la campaña al desierto, y responsables de la “extinción tehuelche”.

Por entonces, se superponen dos tipos de clasificación de los pueblos originarios. Por un lado, aquella de más larga data que procura establecer diferentes tipos de agrupamientos en relación con sus desarrollos económicos, sociales y políticos, y en consecuencia con la visualización de supuestas y diferenciales posibilidades de incorporación a la “civilización”. Por otro lado, la supuesta membresía nacional en términos de la matriz estado-nación-territorio, es decir la separación dicotómica entre la pertenencia a la nación chilena o argentina a partir de la relación de cada agrupamiento, linaje o persona con el territorio nacional. Esto convierte las referencias a la ocupación de espacios a uno u otro lado de Los Andes en criterios suficientes para la representación estatal de los grupos. Esta superposición extiende a las clasificaciones étnicas, las variables de la “nacionalidad” y del “grado de civilización”, en un procedimiento que coloca a los indígenas in-civilizados por fuera de los territorios de la nación y, en consecuencia, también por fuera de la civilidad. Así, la “barbarie” proviene siempre del otro lado de la frontera, del “otro lado de los Andes”

### La matriz científica: la incivilización

La elaboración y aplicación de sistemas de clasificación del “otro” reconoce en el caso americano una genealogía particular. Guillaume Boccara establece una relación entre las categorías utilizadas por el jesuita José de Acosta (entre 1588 y 1590) y las actuales formas de concebir las relaciones fronterizas por parte de algunos etnohistoriadores estableciendo la genealogía de una perspectiva evolucionista y discontinuista que ha perpetuado una cultura de conquista (relaciones de dominación) en lo concerniente a las dinámicas sociales y estrategias de adaptación indígenas. De este modo, reconoce a Acosta como quien inauguró

<sup>1</sup> W. Delrio, “Indios amigos, salvajes o argentinos. Procesos de construcción de categorías sociales en la incorporación de los pueblos originarios al estado-nación (1870-1885)”, en: Nacuzzi, Lidia (Comp.) Funcionarios, diplomáticos y guerreros. Miradas hacia el otro en las fronteras de pampa y patagonia. Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología, 2002 y Delrio, 2005, Op. Cit.

<sup>2</sup> Al respecto es ilustrativo el testimonio de Pascual Coña, transcrito por Wilhelm de Moeschbach en *Testimonio de un cacique mapuche*, Santiago de Chile: Peguen, 1984, en el cual todas las veces que se hace referencia a cualquier indígena del oriente de los Andes se lo denomina como pehuenche, en el texto en mapuzungun, mientras que Moeschbach lo traduce siempre como “indígena argentino”.

clasificaciones aún vigentes como la dicotomía entre pueblos sedentarios y nómades, como elemento de demarcación y discriminación sociocultural y sociopolítica; o entre grupos con jefes con poder hereditario y aquellos cuya posición en la sociedad es debida a sus servicios o méritos.

Boccara sostiene que dichas categorías reifican y simplifican la realidad y descansan en supuestos de relación entre sociedad, cultura y espacio. En la colonia y en la república, las descripciones tendieron a relacionar una entidad cultural, una identidad, un territorio, un lenguaje y una organización política. Plantea que no se puede ver el isomorfismo entre cultura, espacio e identidad como una característica dada o natural de toda sociedad humana.

En efecto, gran parte de los supuestos que hemos subrayado en el sentido común en Argentina se sostienen en este tipo de reificaciones. Lo que tal simplificación opera es la invisibilización –mediante una naturalización– de los procesos de construcción del “otro” y del “nosotros” como parte del mismo proceso y no a través de relaciones sobre una frontera entre unidades discretas en un espacio social segmentado de acuerdo a supuestos estadios de evolución.

Coincidimos con el planteo de Boccara al enfocar en los procesos de producción de diferencia sociocultural en un contexto sociopolítico y económico dado, recreando las conexiones, re-politizando y re-historizando los diversos procesos de identidad y construcción sociocultural. Tarea que implica no sólo el análisis de los mecanismos de producción de las diferencias –y sus eventuales/contextuales etiquetas impuestas<sup>1</sup>– en contextos de relaciones sociales asimétricas sino también el abordaje de los procesos de territorialización a través de los fenómenos de resistencia y mestizaje.<sup>2</sup>

De esta forma, no puede verse la creación de fronteras por fuera de los proyectos de colonización y a las categorías utilizadas por los estados sino para justificar dichos proyectos de conquista a través de la creación de la diferencia mediante procesos de etnificación y normalización. Procesos que no concluyen con el sometimiento de la población originaria llevado a cabo en las campañas militares de 1878-1885.

En el contexto de las mismas campañas de conquista el proyecto político del roquismo procuró convertir los mismos partes de guerra y la documentación de las campañas en un género épico. Allí se encuentran frecuentes citas a la literatura occidental que procuraban colocar las expediciones como parte de la “historia universal”, la historia de occidente, como un episodio que culminaba lo que los imperios europeos habían dejado inconcluso: el avance de la civilización sobre un mundo salvaje, quedado en el pasado. De este modo, aparecen referencias a sitios patagónicos como “los pilares de Hércules de las Pampas”, el “país del vellocinio de oro”, los indígenas como la barbarie y la acción militar como “cruzada” comparable con la reconquista española sobre los moros. Sobre esta “mitología del Desierto”<sup>3</sup>, Roca construyó una parte importante de su plataforma política, al punto de ser recordado en el presente como el gran “organizador nacional” a partir de dicha campaña contra los indígenas.

Con la creación de un ámbito académico oficial desde fines del siglo XIX, la “cuestión indígena” no fue abordada como tema por la Historiografía, sino por la Etnología.

<sup>1</sup> Al respecto, Lidia Nacuzzi utiliza el término “identidades impuestas” (L. Nacuzzi, **Identidades impuestas: Tehuelches, Aucas y Pampas en el norte de la Patagonia**, Buenos Aires: Sociedad Argentina de Antropología, 1998).

<sup>2</sup> Boccara, Op. Cit., p. 60.

<sup>3</sup> Walter Delrio, **De “salvajes” a “indios nacionales.” Etnogénesis, hegemonía y nación en la incorporación de los grupos aborígenes de Norpatagonia y la Araucanía (1879-1899)**, Tesis de Maestría en Historia con Mención en Etnohistoria, Santiago de Chile: Universidad de Chile, 2000.



El proyecto consistía fundamentalmente en la elaboración de un registro de las culturas indígenas, siendo consideradas las comunidades existentes como elementos subsistentes en proceso de cambio e incorporación definitiva. Los trabajos de Mandrini y Ortelli<sup>1</sup> y de Lazzari y Lenton<sup>2</sup> describen cómo desde la escuela histórico-cultural<sup>3</sup> se consolidó la imagen propuesta por Zeballos en relación con la separación entre entidades indígenas argentinas y chilenas. A través del concepto de “araucanización” cristalizó, apoyada en un discurso científicista, la idea de la penetración reciente de una etnia/cultura de origen extranjero en un espacio-tiempo identitario nacional.<sup>4</sup> La araucanización, como discurso científico, recoge tropos de los diferentes discursos políticos nacionalistas que se desplegaron especialmente en la década de 1930. Desde distintos tipos de argumentos se concibió a la “araucanización” como una instancia cultural de un género histórico-etnológico. Al concebir a la cultura como una sumatoria inmanente de elementos espirituales y materiales se definió estáticamente a las etnias y se estableció la idea de una relación en términos de pérdida vía la imposición de capas sucesivas, ciclos naturales, áreas culturales y áreas naturales. La escuela histórico-cultural sostuvo la idea de la superposición de dos ciclos: el araucano y el ciclo pampatehuelche. Estos se habrían superpuesto generándose una aculturación degenerativa para estas etnias en la cual los agricultores araucanos devinieron en nómades y salteadores, y los tehuelches quedaron como capa o sustrato yacente.<sup>5</sup>

Desde entonces, la idea de nomadismo asociado al proceso de constitución de hordas salteadoras y maloneras en las pampas, en definitiva de un estadio de in-civilización, ha quedado justificado desde la ciencia, consolidándose las imágenes que representan a los araucanos como de ocupación reciente y como invasores. Paralelamente, la representación del espacio ha constituido una pieza clave de la matriz del estado-nación, por lo cual a lo largo de más de un siglo se ha ido consolidando la idea de “territorio argentino” de forma atemporal. En este punto coinciden discurso político y científico en la consideración de dicho territorio y sus límites actuales como un área, desde siempre, naturalmente diferenciada de la ocupada por otros pueblos indígenas. De este modo, el discurso etnológico demuestra una fuerte relación con el discurso nacional, como señalan Lazzari y Lenton en cuanto a la “sustancialización de territorio, memoria y una folklorización de lo étnico como ‘aporte a la nacionalidad’”.<sup>6</sup>

Es precisamente en la década de 1930 cuando se consolida una paradoja consistente en la construcción de la imagen de “nuestros indios”<sup>7</sup> en un contexto en el que el proceso de expropiación de tierras en Patagonia cobró mayor impulso. Lo cual se relaciona con la consolidación de nuevas redes locales de poder, en los territorios nacionales, y del discurso nacionalista a nivel del gobierno nacional.

<sup>1</sup> Raúl Mandrini y Sara Ortelli, “Repensando viejos problemas: observaciones sobre la araucanización de las pampas”, *Runa* XXII, Buenos Aires, 1995.

<sup>2</sup> Lazzari y Lenton, Op. Cit.

<sup>3</sup> Entre quienes ubican a Canals Frau, Imbelloni, Serrano, Bórmida, Menghin, como sus principales referentes.

<sup>4</sup> Lazzari y Lenton, Op. Cit., p. 126.

<sup>5</sup> No fue sino hasta la década de 1980 en que distintos trabajos sentarían las bases de una crítica académica a los supuestos de nomadismo, falta de previsión, actividades salteadoras y otros fuertemente instalados desde los postulados histórico-culturales. Entre estos trabajos se destacan los de Miguel Angel Palermo, Raúl Mandrini, Martha Bechis, Ricardo Nardi, Lidia Nacuzzi, entre otros.

<sup>6</sup> Lazzari y Lenton, Op. Cit., p. 138.

<sup>7</sup> Con respecto al surgimiento de esta idea de “nuestros indios” durante la década de 1930, ver Lazzari y Lenton, Op. Cit. y Delrio 2005.

## Cartas y expedientes

A partir de un *corpus* formado por documentación relacionada con distintos reclamos y conflictos por la tenencia de la tierra en norpatagonia -luego de su efectiva incorporación como parte del territorio nacional- nos interesa remarcar cómo fueron cambiando las implicancias de ser visualizado como chileno, indígena argentino o indígena chileno en distintas décadas, desde 1880 a 1940 y como esto afectó las posibilidades de acceso a la tierra para dichas personas.

Luego de la finalización oficial de las campañas militares de conquista, el 1ero de enero de 1885 con la presentación de Sayhueque en Junín de los Andes, tanto la población presentada como sometida atravesó un largo período de confinamiento bajo el control militar. En este momento se operaron traslados masivos de dicha población para su reparto en distintos puntos del país con el objeto de su utilización como fuerza de trabajo. Estas deportaciones se hacían en gran parte a pie y los testimonios recogidos de diferentes familias y comunidades a lo largo del país coinciden en señalar el maltrato, la tortura física y moral y el asesinato de quienes eran reunidos en dichos campos de concentración. Estos empezaron a ser levantados hacia fines de la década de 1880, la población que sobrevivió y permaneció en Patagonia inició entonces un derrotero que la fue llevando hacia los lugares donde la tierra no había sido entregada aún al capital privado. Se trata de un periodo de extensos peregrinajes en los cuales distintas familias fueron compartiendo experiencias de radicación y expropiación, algunas de los cuales se extenderían por décadas.

En este contexto, el marco jurídico que regulaba el acceso a la tierra no contemplaba a la población originaria como sujetos para la entrega. De hecho, no se produjo una legislación que contemplara una acción global sobre la población indígena sometida. La ley 215 del 13 de agosto de 1867, de ocupación de los ríos Negro y Neuquén, hacía referencia a las distintas políticas que debían seguirse frente a los indígenas “voluntariamente sometidos” y a los “sometidos por la fuerza”. La entrega de tierras sería de común acuerdo en el primer caso y solo arbitrio del gobierno en el segundo. Leyes posteriores como la 947 del 5 de octubre de 1878 que reglamentaba la 215 no hicieron ninguna referencia a las tierras que serían otorgadas a los grupos originarios que se presentasen, sólo se mencionaba el “previo sometimiento o desalojo de los indios bárbaros de la pampa.”

En adelante, existe una producción legislativa sobre temáticas generales y para sectores más vastos que sólo incluye algún artículo que incorpora la variable indígena. La 817 de “Inmigración y colonización” propuso en 1876 tanto una estrategia de avance militar sobre la “tierra de indios”, como la organización de la política inmigratoria para el desarrollo del país sobre la base de pequeños propietarios. El indígena quedaba en medio de este plan colonizador: “entre sección y sección subdividida y entregada a la población, se dejará una sección sin subdividirse”, las cuales, entre otros fines, serán destinadas “a la reducción de los indios” (Art. 97). El Poder Ejecutivo debía establecer allí a “las tribus indígenas, creando misiones para traerlas gradualmente a la vida civilizada” (Art. 100).

Otras leyes fueron regulando la venta de tierras fiscales (la 1265 de 1882) y la concesión de tierras públicas para ganadería (ley 1501 de 1884). Esta última fue conocida como “ley argentina del hogar” y estaba orientada a la radicación de “argentinos sin tierra” y extranjeros dispuestos a la pronta ciudadanización. Estipulaba la entrega de lotes de 625 ha (en secciones de 200 lotes) a estos pobladores de bajos recursos, quienes podrían acceder al título definitivo de propiedad una vez cumplidos 5 años de residencia constante en el lote y una serie estipulada de mejoras. También en 1884 se dicta la ley 1532 de “organización de los

territorios nacionales”, la cual establece que los gobernadores procurarán el establecimiento de “las tribus indígenas que morasen en el territorio”, creando para ello misiones, “para traerlos gradualmente a la vida civilizada.”

De esta forma, se crea un estatus subalterno particular para la población indígena, englobada en la condición de poblador de territorio nacional pero a la vez separada de esta condición al ser considerado que primero debía ser civilizada antes que incorporada homogéneamente a la ciudadanía. Así, por ejemplo, el gobierno ordenaba a los gobernadores que *“los indios que viven en tribus, como ocurre frecuentemente, deben ser excluidos en el cómputo de aquella población, o sea como electores municipales”*.<sup>1</sup>

Leyes posteriores como la 4167 dc “Régimen de Tierras Fiscales”, establecía que *“en lo sucesivo, la ocupación de tierra fiscal no serviría de título de preferencia para su adquisición”*, cláusula que perjudicaba a la gran cantidad de pobladores que podrían demostrar ocupación prolongada de ciertos lugares y que como veremos adelante puso en lugar central a los informes de las inspecciones de tierras para decretar desalojos de quienes se consideraría como “pobladores indeseables”. También retomaba la vieja idea que el Poder Ejecutivo debía fomentar la reducción de las tribus indígenas en misiones.

Así, mientras que la “misión” aparece como única solución cuando se habla de indígenas en general, asociados en el imaginario social con distancias de máxima alteridad, la idea de colonia se aplicaba sobre todo a los contingentes inmigrantes.<sup>2</sup> Con el tiempo, sin embargo, se aplicó la idea de que las “colonias pastoriles” resultarían una solución adecuada para ubicar también a algunos indígenas, al menos aquellos vistos como bastante “civilizados”.

El proceso de radicación de la población indígena en Norpatagonia muestra significativas variaciones como resultado de un campo complejo de negociación en que intervinieron las acciones de los gobiernos nacionales, las elites locales, la iglesia, los funcionarios y la propia agencia indígena. La transformación de la frontera en términos de la territorialidad estatal fue el resultado de distintos proyectos en pugna y no de un plan único y homogéneo, aunque como venimos sosteniendo no se trató de un “efecto azaroso”.<sup>3</sup>

Durante la segunda presidencia de Roca se produce la reforma del P.E., a partir de la ley orgánica de ministerios, creándose el Ministerio de Agricultura. Este organismo se ocupará del Departamento de Tierras, Colonias e Inmigración, bajo cuya órbita parece quedar la cuestión indígena. Empiezan así a ser canalizados por este Ministerio pedidos indígenas que se multiplican hacia fines de la década de 1890. Este era también un contexto de fricción con Chile y donde incluso se manejaba información sobre un intento de convertir la colonia galesa del Chubut en un protectorado británico.

En este momento la continua extensión de las mensuras -para disponer de las tierras fiscales y la apropiación de las mejores zonas de Patagonia por capitales privados- fueron imponiendo la necesidad por parte de las nuevas comunidades indígenas constituidas de obtener un reconocimiento oficial con un estatus jurídico que las protegiese. Las estrategias indígenas debían confrontar con una percepción diferencial que de los pueblos originarios se tenía en cuanto a diferentes gradientes de “salvajismo” y posibilidades de “asimilación.”

Para esta época, se produce el reclamo en Buenos Aires de Bibiana García quien

<sup>1</sup> Memoria del Ministerio del Interior (MMI) 1900, p. 21.

<sup>2</sup> Claudia Briones y Walter Delrio, “Patria sí, Colonias también. Estrategias diferenciales de radicación de indígenas en Pampa y Patagonia (1885-1900),” en: Ana Teruel, Mónica Lacarrieu y Omar Jerez (Comps.) Fronteras, Ciudades y Estados, Córdoba: Alción Editora, 2002.

<sup>3</sup> Briones y Delrio, Op. Cit.

reclama tierras para “los restos de la tribu de Catriel, errantes por el río Negro”<sup>1</sup> La respuesta a su reclamo será un decreto de creación de dos colonias pastoriles (Valcheta y Catriel). En el mismo año, también se creó la Colonia Cushamen. En este último caso, desplazadas de sus sucesivos asentamientos en Río Negro, las familias nucleadas en torno a Miguel Ñancuche Nahuelquir se habían trasladado a Cushamen, en Chubut. Ante el intento de estancieros vecinos por adueñarse de las tierras que ahora ocupaban, esas familias habrían decidido que Rafael Nahuelquir se conchabase como cadenero en las comisiones de mensura de tierra, a fin de que pudiera informarse de la legislación sobre tierras fiscales vigente.<sup>2</sup> Así Miguel Ñancuche y su hermano Rafael Nahuelquir deciden viajar a Buenos Aires para reclamar las tierras. Estos fueron asesorados, también, por Clemente Onelli quien, en “Trepando los Andes”, destaca a la comunidad formada en Cushamen como agricultora y mucho más progresista e integrada a la idea de comunidad nacional que los colonos galeses o la Compañía de Tierras del Sud Argentino, vecinas a dicha comunidad.<sup>3</sup> Roca recibe en su domicilio particular a Ñancuche invitándolo a cenar y haciéndole entrega de banderas argentinas para que sean izadas en Cushamen.<sup>4</sup> En un artículo de *Caras y Caretas* se destacaba que se trataba de “indios civilizados: leen escriben, tienen toros mestizos de Durham y carneros cuarterones. Educan a sus hijos en el colegio de Patagones y desean vivir tranquilamente, con la tranquilidad que da la posesión legítima”. Se agregaba, también, que tenían edificadas sus casas y sembradas algunas hectáreas.<sup>5</sup>

En muchos reclamos los caciques aparecen como representantes, no necesariamente indígenas, de grupos de pobladores, radicados en la zona y efectuando una explotación “civilizada”. No obstante suele introducirse la explicitación de que se trata de pobladores indígenas, como en el decreto que crea Colonia Cushamen en 1899. En los casos de Bibiana García como en el de Nahuelquir, los medios de opinión pública destacaron la diferencia que existía entre estos indígenas “vestidos casi a la europea, y los obtusos fueguinos de los canales, refractarios á toda idea de progreso, haraganes de condición”.<sup>6</sup> En otras palabras, la prensa suscribía la idea de que no sería posible ni pertinente dar un tratamiento equiparable a todos los grupos aborígenes.

No obstante, si bien se multiplican los reclamos realizados por “caciques” en representación de “su tribu”, ante el mismo poder ejecutivo nacional a fin de solicitar tierras, no todos estos pedidos invocan la misma legislación, ni acaban en creación de colonias. En otros casos el acceso a la tierra se dio a través del beneficio a los veteranos del ejército. En estos, generalmente -y de acuerdo a la legislación-, no se trataba de contingentes extensos sino de familias nucleares del beneficiario. No obstante, en algunos casos también se reclamó dicho beneficio por parte de alguna persona, en representación de su “tribu”.<sup>7</sup> También se resolvieron radicaciones colectivas sobre la base de títulos precarios de ocupación en tierras fiscales durante las primeras dos décadas del siglo XX.

Para quienes fueron reconocidos por parte del estado argentino como caciques principales como en el caso de Sayhueque y Namuncura, la entrega de tierras dependió de

<sup>1</sup> *Caras y Caretas* 24/6/1899.

<sup>2</sup> *Caras y Caretas* 24/6/1899.

<sup>3</sup> En carta al Presidente Julio Roca, Onelli le comunica la llegada a Buenos Aires del cacique y que ya lo ha recomendado al doctor Frers para “hacerle obtener la fundación de una colonia indígena en el alto Chubut.” Onelli señala que se trata de un “jefe de 30 familias muy laboriosas y agricultoras.” Clemente Onelli a Julio Roca, Bs. As. 15/6/1899. AGN, Sala VII, Fondo Roca leg. 87.

<sup>4</sup> *Argentina Austral*, Año II N° 15, 1° de septiembre de 1930.

<sup>5</sup> *Caras y Caretas* 24/6/1899.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> Como en el caso de Juan Andrés Antemil. AGN, AI, Tierras, Colonias e Inmigración, Libro 13, F. 256 y Ss.

leyes especiales dictadas por el Congreso. De hecho, la radicación de estos líderes indígenas fue objeto de una utilización política e ideológica ya que demostraba el supuesto éxito de la acción civilizadora del estado. Particularmente, en el caso de Namuncura, quien era señalado como un representante tanto del “salvajismo” como de lo “foráneo” ya que había “invadido la Pampa.”<sup>1</sup>

Como sostuvimos en anteriores trabajos la implementación de distintas formas legales de espacialización y organización de colectivos indígenas (misiones, reducciones, colonias, reservas, radicación de individuos o familias dispersas) procuraron redimensionar selectivamente las fronteras sociológicas al interior de la “nación”. Las diferentes vías de radicación obedecen a preconcepciones acerca de cuán civilizados/civilizables y argentinizables se pensarán y clasificarán a dichos grupos.<sup>2</sup>

Por un lado, entre 1885 y 1930, para los grupos que se pensaban como extremos de máxima alteridad (grupos chaqueños y fueguinos) se desplegó la creación de reducciones y misiones como lugares de disciplinamiento, control de la movilidad y conversión a los “hábitos civilizados”. Por otro, para quienes podían ser clasificados como más cercanos a la figura del “criollo rural” se aplicaron —en algunos casos— radicaciones de acuerdo al estatus de colonias pastoriles, persiguiéndose la argentinización definitiva de segmentos de población poseedores de algunas marcas indígenas, a través de su conversión a la figura de “pequeños productores”.

Asimismo, otros tipos de radicaciones colectivas fueron aquellas de los otrora caciques principales enemigas utilizada como ejemplarizadoras del poder disciplinante y civilizador estatal. Por el contrario, la radicación de otros líderes indígenas de menor prestigio o no tan conocidos por la sociedad nacional generalmente fue a través de permisos precarios de ubicación en tierras públicas otorgados a un determinado jefe y su “tribu”. Así, muchos de estos grupos experimentaron procesos de comunalización que resultarán en lo que posteriormente se conoce como sistema de reserva de tierras fiscales con tenencia precaria.

No obstante, la composición sociológica de los grupos radicados no se explica como una continuidad de los grupos de familias que antes de la conquista del desierto compartían asentamientos y alianzas militares de resistencia, sino, precisamente, por el itinerario histórico y los procesos etnogenéticos que ha implicado el pasaje entre las categorías de “indios soberanos” a “ciudadanos indígenas argentinos” desde finalizadas las campañas militares de conquista.

La diferencial construcción de aboriginalidad en los territorios nacionales del norte y los del sur del país se vinculó con distintos frentes de avance del capital. Así, mientras que en las tres primeras décadas del siglo XX se diseñaron distintos proyectos para convertir a los indígenas del norte en brazos útiles a las nuevas industrias, mediante la creación de reducciones y misiones, por el contrario, muy tempranamente se anunciaba que en los territorios del norte de la Patagonia la cuestión indígena estaba resuelta, al haberse producido una integración de dicha población bajo la figura del peón de campo.

Entre otras medidas que se relacionaron con esta invisibilización de los indígenas en los territorios del sur se destaca la merma considerable de disposiciones legales orientadas a la radicación vía la entrega de tierras. La Ley del Hogar es declarada caduca ni bien iniciado el siglo XX y en contadas ocasiones vuelve a operarse la radicación de contingentes luego de la década de 1920. Los gobiernos radicales declamaron una lucha contra la generación del

<sup>1</sup> 24/8/1894, *Registro Nacional* 1894:199 Tomo II.

<sup>2</sup> Briones y Delrio, Op. Cit.

latifundio en la Patagonia, no obstante su evaluación fue que la entrega de tierras a indígenas había sido un elemento central de dicha concentración de tierras en manos privadas. De este modo, se reduce aún más significativamente el reconocimiento de permisos de ocupación a los indígenas y se congela definitivamente el otorgamiento de títulos de propiedad.

Por otro lado, la memoria social de los pobladores de la Patagonia reconoce en la década de 1920 el inicio del gran “avance de los alambrados” sobre tierras comunitarias e indígenas. No sólo de grandes propietarios, sino de un conjunto de pequeños capitales que se fueron formando en la sociedad de los territorios nacionales. Grandes y pequeñas compañías comerciales (muchas de ellas constituidas a partir de antiguos bolicheros y mercachifles) coinciden en su interés por incorporar nuevas tierras para la producción. En este contexto, la posibilidad de acceso al recurso estaba en manos de las oficinas de tierras que el Ministerio de Agricultura poseía desplegadas en cada territorio. Así, las redes locales de poder se constituyeron en una connivencia, reiteradamente denunciada por los pobladores, entre compañías comerciales, estancieros, juzgados, policía local e inspectores de tierras.

Veamos, entonces, a través de distintos casos como los sistemas de clasificación han operado en estos procesos de expropiación y de negociación. En 1931, Juan Chú, poblador del paraje Llama-niyeu del Territorio Nacional de Río Negro con una antigüedad de ocupación de más de 40 años, envía una carta al Ministro del Interior. En ella, manifestaba haber sido desalojado por un comerciante vecino que había conseguido, mediante el uso de la fuerza y la presencia de un agente de policía, la impresión de su dígito pulgar en un papel que certificaba una deuda contraía<sup>1</sup>. El procedimiento burocrático de “producción de la información”<sup>2</sup> consistía en que la misma policía local era la que debía obtener la declaración de Chú, ratificando o rectificando lo denunciado. En esta ocasión y mediando esta fuerte coerción Juan Chú declaró frente al comisario de Maquinchao cambiando su testimonio. Entonces, sostuvo que había arreglado su problema con el comerciante y que no era el responsable de la carta dirigida al Ministro del Interior. Responsabilizó por ello a Juanico Cumilaf quien habría escrito la nota por propia iniciativa: “yo no se cómo escribió eso; yo no le dije nada que escribiera; él siempre dice de que va escribir”. Finalmente Chú señalaba sobre Cumilaf: *“pero como es chileno señor, cómo voy a hacerle escribir por él”*.<sup>3</sup>

Juanico Cumilaf, no obstante, fue seleccionado un año después para prestar servicios al gobierno de Justo. Su misión, junto con la de otros 3 conscriptos de “raza araucana” había sido la de recorrer las comunidades indígenas del norte de la Patagonia para difundir una política de acercamiento del nuevo gobierno con los pobladores rurales de los territorios. Estos emisarios oficiales habían sido seleccionados por sus competencias lingüísticas y por ser “indios puros” para relacionarse con los “caciques” de cada comunidad. Sin embargo, en 1933 su nombre vuelve a aparecer mencionado en el proceso de “producción de la información” de un nuevo expediente en el que un grupo de “aborígenes tejedoras” del paraje Los Menucos pedía ayuda al gobierno nacional por su situación de pobreza la cual era denunciada como producto de las prácticas de comerciantes y autoridades de la zona en que vivían, en el Territorio Nacional de Río Negro.<sup>4</sup> Citadas a declarar frente a la misma policía denunciada en su carta, las mujeres tejedoras de Los Menucos rectifican sus denuncias en el sentido de que las autoridades no habrían tenido ninguna intervención en sus procesos de endeudamiento con los comerciantes locales y terminan por reconocer

<sup>1</sup> Juan Chú al Ministro del Interior, Maquinchao 17/3/1931. AGN, Ministerio del Interior, 1931, Leg. 7 exp. 5961.

<sup>2</sup> Delrio 2005, Op. Cit.

<sup>3</sup> Ibidem, Maquinchao, 24/4/1931.

<sup>4</sup> AGN, Ministerio del Interior 1933, Leg. 7, Exp. 8.473.

al mismo Juanico Cumilaf como responsable de la nota que ellas sólo habrían firmado. El informe del subcomisario de Sierra Colorada sería terminante en remarcar dos cosas, por un lado la denuncia fue obra de Juanico Cumilaf –ahora ya no sólo acusado de chileno sino de “aborigen semianalfabeto”- y que las necesidades apremiantes de los aborígenes sólo obedecían a su misma condición, es decir, a sus taras ancestrales: *“sus precarias condiciones solo obedecen a sus malos hábitos de trabajo y no a factores ajenos”*.<sup>1</sup> La explicación dada por el subcomisario, basada en que la pobreza y las expropiaciones de los pobladores sólo podía ser atribuida a su condición de “indígenas”, fue aceptada por las autoridades del territorio y del ministerio, quienes cerraron y archivaron el expediente.

Por otro lado, quedaba claro que quien podía ser reconocido como chileno debía, por lo menos, mostrarse no tan extranjero. En 1931 J. Luis Millán escribe al Ministro del Interior exponiendo haber sido desalojado del campo fiscal que ocupaba en el paraje Cerro Kankaig (Chubut), por un ex-comerciante llamado Benito Zuñeda, con el apoyo de la policía de Río Pico. Millán se presenta como “colono y poblador” que se enfrentaba a las aspiraciones de los terratenientes: Su nota destaca: *“El suscripto, lee y escribe, es aborigen araucano, con 26 años de residencia en el país y además Sr. Ministro no me considero tan extranjero, porque soy sobrino de un aborigen argentino, que ahora descansa en paz, que se llamaba Juan Cheuquel Millán, que falleció en el año 1922 en el Dpto. de Collón –Curá”*.<sup>2</sup> Finalmente la oficina de tierras informará que Millán “no figura como arrendatario ni solicitante de tierra fiscal, mientras que Zuñeda sí, por lo tanto se archiva el expediente, favorablemente para este último.

En los procesos de expropiación dirigidos a través del aparato burocrático de la oficina de tierras se reproduce un mecanismo consistente en el endeudamiento progresivo de pobladores con comerciantes o compañías comerciales de la zona. El modo de cancelar las deudas llevaba a que el ganado pasase a manos de los acreedores en la medida que las cosechas anuales no terminaban por saldar la deuda. De esta forma, luego de un tiempo el comerciante podía presentar una solicitud a la oficina de tierras desde la cual se enviaba un inspector que reconocería en el terreno la situación de los distintos pobladores de tierras fiscales. El solicitante aparecía como quien había introducido mejoras en el campo y quien contaba con la propiedad del ganado, mientras que los antiguos pobladores como sus puesteros.

Tal el caso por ejemplo del lote número 4 de la llamada Reserva Napal (Chubut), donde luego de una inspección realizada en 1940, las conclusiones establecen que Abraham Breide domiciliado en El Maiten tiene en el lote 2.000 animales, por eso se le va a facturar los derechos de pastaje. En este informe Pedro Galván, de nacionalidad uruguayo, también aparece como gozando de buen concepto, ya que “ha introducido mejoras” por 2.700\$. En cambio, los otros pobladores, algunos de los cuales aparecen como puesteros que cuidaban del ganado de Breide, son calificados como “intruso-insolvente”, “extranjero de nacionalidad Chileno”, “Chileno” y con “condiciones morales no satisfactorias” ocupando mejoras “que no le pertenecen”; “chileno” que “no goza de buen concepto por su poco capital no se lo debe tener en cuenta”; “demuestra el estado de sus mejoras su carácter indolente como lo son la mayoría de los aborígenes de la zona”; *“goza en la zona del concepto de indolente y vicioso, no posee capital propio y en consecuencia no estaría en condiciones de contratar”*.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Lorenzo Serafini, subcomisario de Sierra Colorada. AGN, Ministerio del Interior 1933, Leg. 7, Exp. 8.473. F 23-24.

<sup>2</sup> J. Luis Millán al Ministro del Interior, Nueva Lubecka 22/12/1930. AGN, Ministerio del Interior, 1931, Leg. 8 Exp. 6.900-M, Fs. 5 y 6.

<sup>3</sup> Informe de F. Eduardo Gallo, jefe Comisión y Ernesto Justo, Aux. Mayor al Sr Inspector General, sobre



Muchas de estas personas ocupaban las tierras desde hacía más de medio siglo, algunas habían formado parte o eran descendientes de aquel contingente representado por Miguel Ñancuche Nahuelquir en 1899. Desde entonces, representadas también por Juan Napal, habían presentado en reiteradas oportunidades reclamos a la oficina de tierras para recibir los lotes en calidad de ensanche de la Colonia Cushamen e incluso habían ofrecido pagar por las mensuras y hasta adquirir dichos lotes, lo que les fue negado reiteradamente.

Hacia la última parte de la década de 1930 el proceso de expropiación de la comunidad del boquete Nahuelpán (Chubut) constituye uno de los ejemplos de cómo la atribución de un determinado tipo de aboriginalidad representaba un elemento central en la clasificación de los pobladores rurales en orden de su deslegitimación como ocupantes “deseables” de tierras fiscales. El reconocimiento oficial de la radicación de dicha comunidad fue mediante decreto de 1908 por el cual el gobierno nacional dispuso la entrega de tierras a un grupo de familias representadas por el cacique Francisco Nahuelpán en el área destinada como reserva para la ampliación de la colonia 16 de Octubre. Este hecho había constituido un “reconocimiento” por parte del estado a un grupo constituido por varias familias que en más fue considerado globalmente como “tribu Nahuelpán”. El espíritu de la entrega de tierras estaba basado en una “compensación” o “reconocimiento” a la acción de Francisco Nahuelpán en la coyuntura de negociaciones de límites con Chile en la cual él y su gente declararon su “argentinidad” al árbitro británico contribuyendo a la posición argentina. Aquellos pobladores que fueran descriptos en 1915 por un informe del Ministerio de Agricultura como una “colonia indígena”, “*distribuida entre los paisanos que componen la tribu del cacique Francisco Nahuelpán y la que puede decirse forma parte integrante de la colonia 16 de Octubre*”<sup>1</sup>, fueron desalojados en 1937 calificándoselos de “indígenas chilenos” dedicados al robo de ganado.

Entre quienes denunciaba a los pobladores de Nahuelpán se encontraban los hermanos Amaya, uno de los cuales era abogado de la Sociedad Rural de Esquel. Estos iniciaron una campaña de desprestigio de la población de Nahuelpán a través de artículos en la prensa de Buenos Aires entre otros medios. De esta forma siempre sostuvieron que:

*“el PE permitió por un decreto del 3 de julio de 1908, que esas leguas de tierras fiscales se destinaran al asiento de un indígena, de origen chileno, que se hizo llamar Francisco Nahuelpan, sin duda por vincular su persona al nombre de los lugares –boquete y Cerro- de aquella misma denominación”*.<sup>2</sup>

Las denuncias fueron acompañadas por otros que pretendían las tierras en cuestión, como el caso de Raúl Dalbes. Este último le escribió al Ministro de Agricultura, Miguel Cárcano, señalando que los hermanos Quilaqueo, habitantes del lote 138 de la reserva Nahuelpan eran “sujetos de pésimos antecedentes y sin hábitos de trabajo, que constantemente están en litigio con los vecinos por apropiarse de sus haciendas”; agregaba como “dato ilustrativo” que “dichos sujetos se hallan inscriptos en el Registro de Súbditos Chilenos del Consulado de Chile en esta localidad (Esquel) y a su vez poseen Libretas de enrolamiento argentinas”. Dalbes pedía el lote para su hijo Juan, de 25 años, aduciendo que “con ello hará los ocupantes del lote 4, de Reserva Napal, 19/3/1940. Instituto Autárquico de colonización y Fomento Rural de la Provincia de Chubut (IAC), Rawson, Expediente 131718-1938 (2800) F. 23 y Ss.

<sup>1</sup> Memoria del Ministerio de Agricultura (MMA) 1914-15, p. 184.

<sup>2</sup> De Lorenzo Amaya, al Ministro de Agricultura, Diego Mason, Bs. As. 3/12/1943. IAC, Rawson, Exp. 5754-1947(781), F. 868 y Ss.



un bien a un ciudadano argentino”.<sup>1</sup>

Finalmente, el desalojo ocurrió entre el 2 y el 15 de diciembre de 1937. En las actas de desalojo hechas por Inspector Mas de Ayala y el subcomisario de policía Santiago Violi y el sargento de policía José Codesal figuraba si la persona era indígena o indígena chileno pero nunca si era “indígena argentino.”<sup>2</sup> Se destruyeron los ranchos para que no sean nuevamente ocupados. Las tierras fueron distribuidas en nuevos lotes y entregadas a nuevos ocupantes pertenecientes a la sociedad de Esquel.

En 1943, el gobierno nacional -en conflicto con las sociedades rurales de los territorios del sur- revierte la concesión que beneficiaba a los hermanos Amaya y decide restituir parte de las tierras a algunas de aquellas familias que habían sido desalojadas. En 1945, Lorenzo Amaya se dirigió al presidente de la Nación en un largo memorando en el cual bajo un acápite titulado: “La leyenda del indio”, señalaba que se habían inventado tres “leyendas o mitos” con respecto al “problema del indio”: que éstos habían colaborado para que el arbitraje británico favoreciese a la Argentina -ya que habrían sido los galeses y no los indígenas-; que los indígenas habían realizado mejoras en las tierras concesionadas y que “la avaricia del blanco les hubiera desposeído de sus tierras”. Frente a esta “leyenda” el abogado contraponía la “verdad”, “que no tiene nada que ver con la leyenda”. Esta consistía en que “esos indios de Nahuel Pan -extranjeros en su mayor parte- fueron trasladados por el PE a otros lugares donde su actuación resultara menos dañina al trabajo civilizador.” Sostenía que ellos no habían desposeído a los indígenas sino que sólo habían contratado en una licitación pública con el Estado: “El contrato que entonces firmamos no fue con indios”. Afirmaba que nada, en absoluto, habían tenido que ver con el traslado de “aquella población que se decía aborigen y se fingía argentina”, a otros lugares alejados de la zona de fronteras. Concluía su nota diciendo que él y su hermano tenían:

*“con aquellos indios chilenos del Boquete Nahuel Pan, La misma vinculación remota que podrían poseer los ciudadanos que hoy viven en el corazón de Buenos Aires con las tribus Querandies que otrora depredaban las comarcas ribereñas del Río de la Plata. Aquí vivieron indios, del propio modo que los hubo en el Chubut. Y a nadie se le ha ocurrido, que sepamos, destruir la gran ciudad para restaurar sobre sus ruinas la barbarie”.*<sup>3</sup>

Finalmente, Lorenzo Amaya protestaría por la revocación de su concesión señalando que “más nos hubiese valido usar taparrabos, o ser acaso extranjeros”; “antes de ahora, desde la escuela, habíamos aprendido que la civilización se extendió por el Desierto, a medida que las bayonetas fueron desalojando a la Barbarie”. Sostenía que la medida de restituir parcialmente las tierras a parte de la tribu Nahuelpán constituía el reestablecimiento del “*detritus humano* -extranjero por lo demás- que sintetiza la ignorancia, el delito y el atraso”.<sup>4</sup>

Estos argumentos, como aquellos encontrados en informes de inspectores de tierras, de funcionarios policiales y ministeriales, recurren, por un lado, a la clasificación de “indígena”

<sup>1</sup> De Raúl Dalbes al Ministro Miguel Cárcano, 3/6/1937. IAC, Rawson, Exp. 5754-1947(781), F. 388 3/6/37.

<sup>2</sup> IAC, Rawson, Exp. 5754-1947(781), Fs. 541 y Ss.

<sup>3</sup> De Lorenzo Amaya al presidente de la Nación, Bs. As. 19/4/1945. IAC, Rawson, Exp. 5754-1947(781). F.1000-Ss.

<sup>4</sup> De Lorenzo Amaya al Sr. Ministro de Agricultura de la Nación, Diego Mason, Bs. As. 15/2/1944. IAC, Rawson, Exp. 5754-1947(781). F.852 y Ss.

como sinónimo de “in-civilización”, “indolencia”, “tara ancestral”, “propensión al robo” y -antes que todo- “pobladores indeseables”. Por otro lado, la condición de “extranjero” atribuida genéricamente a los mapuche está fuertemente *esencializada* y relacionada con dicha condición de “indígena”. Así, se sostiene su permanente estado de “in-civilidad” de modo tal que pareciera tratarse del único caso en que un contingente inmigrante no podría perder su condición de tal a través de las generaciones.

### Palabras finales

El *corpus* con el cual abrimos este trabajo nos muestra como en el presente han quedado impresas las huellas de sucesivos y exitosos mecanismos de construcción del “otro” indígena. Enfocando en procesos recortados a lo largo de casi medio siglo podemos contraponer contextos disímiles y sus correspondientes sistemas de clasificación. No obstante, la experiencia social recoge huellas de cada uno de ellos en las memorias que son transmitidas de generación en generación, no sólo discursivamente y entextualizadas en el relato oral, sino también en una multiplicidad de marcas que cruzan cuerpos, prácticas, espacios y desplazamientos posibles.

La construcción del territorio nacional como parte fundamental de la matriz estado-nación-territorio se consolida a partir de la existencia de un “otro” espacio nacional y un “otro” o “extranjero” que carga en sus espaldas con las huellas de distintos estereotipos adjudicados. Así, las ideas sobre el nomadismo como marca de la barbarie pueden ser aplicadas en su conjunto a un determinado grupo por el solo uso del toldo o la práctica de la cacería. Por el contrario, las marcas de la civilización nunca llegan a ser suficientes cuando la diferencia se supone inscrita en los cuerpos o en el origen espacial ubicado más allá de los límites del estado-nación. La esencialización de esta construcción ha necesitado recurrentemente la esencialización de su “otro”, al punto de poner en discusión el mismo concepto de “pueblo originario” y de agitar nuevamente el fantasma de la barbarie cada vez que se suponga amenazada.